



CONTRATO No. 126 de 2015, "CONTRATAR LICENCIA PERPETUA DE ORACLE DATABASE STANDART EDITION CON PROCESADOR CON SOPORTE POR 1 AÑO CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

PROCESO DE CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
INFORMARIA

Tecnológica de Colombia

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: POINTMIND S.A.S. NIT 830147140-6.
OBJETO: "CONTRATAR LICENCIA PERPETUA DE ORACLE DATABASE STANDART EDITION CON PROCESADOR CON SOPORTE POR 1 AÑO CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"
VALOR: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (183.363.182,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.4.1 10 CSF Red de sistematización y computarización de la UPTC (RN), CDP No. 1548 del 30 de abril de 2015.

VALOR	\$ 183.363.182
CUMPLIMIENTO	\$ 36.672.636
CALIDAD DEL BIEN	\$ 36.672.636

Entre los suscritos CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7 213.158 de Duitama, en su condición de Rector (e) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 034 de 2015, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y POINTMIND S.A.S. NIT: 830147140-6, constituida mediante escritura pública N° 0002465 de la notaria 25 de Bogotá del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada por LEONARDO FABIÁN BERNAL MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.634.106 de SOGAMOSO (BOYACÁ), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de "CONTRATAR LICENCIA PERPETUA DE ORACLE DATABASE STANDART EDITION CON PROCESADOR CON SOPORTE POR 1 AÑO CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS", consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1548 de fecha 30 de Abril de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 13/05/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 582 del 30 de abril de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 1548 del 30 de abril de 2015. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

Handwritten mark

Handwritten mark



